



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 NOV. 1989

Expte. N° 17.068/89

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Prof. Rommel José Aviles Campos, y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Rommel José / AVILES CAMPOS, Auxiliar Docente de Ira. con dedicación semiexclusiva de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 10 de Octubre del corriente año, y por el término de veinte (20) días, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c) de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

| |
|--------------------------------|
| U.N.Sa. |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| |

[Handwritten signature]
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

[Handwritten signature]
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 600 - 89